LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09 Capítulo : 01 Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.105.833
09		APORTE FISCAL		18.104.833
	91	Libre		18.104.833
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		18.105.833
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.408.353
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	494.291
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.202.189
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		16.202.189
	088	Sistemas de Evaluación de la Calidad de la Educación	04	1.600.974
	089	Publicaciones Curriculares	05	314.054
	090	Recursos Educativos	06	992.440
	133	Programas de Perfeccionamiento para Profesionales de la Educación	07	2.360.875
	383	Programa de Textos Escolares de Educación Básica y Media	08	10.933.846
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500

Glosa :

- O1 Programa destinado al desarrollo curricular y evaluación de los planes y programas de la educación básica, prebásica y media. Asimismo considera la ejecución de programas de perfeccionamiento destinados a los profesionales de la educación.
- 02 Incluye:
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

1.355.763

19.314

La contratación de expertos extranjeros podrán realizarse, en casos calificados por el Subsecretario de Educación, sin sujeción a las exigencias del Decreto supremo de Hacienda N° 98 de 1991, artículo 10 de la Ley N° 18.834, artículo 48 del D.L. N° 1.094 de 1975 y del artículo 100 del Decreto N°597 de 1984, del Ministerio del Interior

O3 Considera el financiamiento que demanda la participación de los docentes, docentes directivos y sostenedores de los establecimientos educacionales en las actividades que desarrolla este programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09 Capítulo : 01 Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

- O4 Con este ítem se pagarán todas aquellas actividades que demanda el desarrollo y ejecución del Sistema de Medición de la Calidad de la Educación y otros estudios evaluativos internacionales, incluyendo pasajes, servicios de impresión y computación, fletes, materiales de oficina, arriendo de bodega, viáticos, honorarios y convenios por servicios de personas naturales y jurídicas.
 - El personal encargado de aplicar la prueba será contratado a honorarios, en forma transitoria, mediante resolución del Secretario Regional Ministerial, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 10 de la Ley N°18.834. Su remuneración no podrá exceder de 1,5 U.T.M., su pago se hará mediante planilla, previa retención del impuesto respectivo y no le será exigible boleta de servicio.
 - Un resumen de los resultados globales de la prueba deberá ser publicado en un diario de circulación nacional, y además, el detalle de los resultados por establecimiento estarán a disposición para consulta del público en cada una de las Secretarias Regionales Ministeriales de Educación. Los resultados específicos de cada establecimiento educacional serán entregados a ellos, para conocimiento de los integrantes de la comunidad escolar.
- O5 Incluye gastos de diseño, impresión, reproducción y publicación de marcos curriculares, planes y programas de estudio y otros materiales asociados, que serán distribuídos a los establecimientos educacionales, a dependencias del Ministerio de Educación y a instituciones relacionadas con la educación. Además considerá convenios por servicios de edición.
- O6 Para la adquisición de recursos educativos de apoyo a la implementación de los nuevos planes y programas de educación básica y media, que se distribuirán a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed) N°2, de 1998 y del Decreto Ley N°3.166, de 1980. Incluye los gastos de distribución.
 - Con cargo a este ítem se podrá comprometer la suma de hasta \$1.300.000 miles, por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2003, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, para la adquisición de los recursos educativos, que serán distribuidos durante el año 2004.
- O7 Incluye, entre otros, los programas considerados en los decretos del Ministerio de Educación N°198 de 1997 de Perfeccionamiento en el Exterior, N°404 de 1998 de Perfeccionamiento Fundamental de Docentes y N°192 de 2001 de Pasantías Nacionales, y sus modificaciones.

A lo menos \$474.700 miles deberán destinarse al perfeccionamiento de los profesionales de la educación de enseñanza básica y media, en áreas prioritarias de las disciplinas que imparten (sectores y subsectores de aprendizaje), que se desempeñan en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) $N^{\circ}2$, de 1998 y por el Decreto Ley $N^{\circ}3.166$ de 1980. Mediante decreto del Ministerio de Educación, visado por el Ministerio de Hacienda se determinará el contenido y forma de ejecución de este perfeccionamiento, el que deberá ser aprobado antes del 31 de Diciembre del 2002.

Los otros programas de perfeccionamiento que se implementen con cargo a este ítem se ejecutarán conforme a decreto que se dicte para tal efecto por el Ministerio de Educación, visado por el Ministerio de Hacienda.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003 MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DESARROLLO CURRICULAR Y EVALUACION (01)

Partida : 09 Capítulo : 01 Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	--

08 Recursos para la adquisición de textos que se transferirán a los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Incluye todos los gastos que demande su compra y distribución.

Incluye contratación de honorarios para:

- a) Evaluación de Textos
- b) Auxiliares cargadores

Miles \$ 63.607

Miles \$ 19.654 suma de hasta

Con cargo a este programa se podrá comprometer la suma de hasta \$11.300.000 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación, a objeto de llamar a licitación durante el año 2003, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año siguiente, para la adquisición de textos que serán distribuidos a partir del año 2004.

Antes del mes de septiembre de cada año se informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección además del nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.